

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de abril de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Silvestre Pascual, natural de Peñaparda, de sesenta y tres años, hijo de Eusebio y Gregoria, ocurrido el día 27 de noviembre de 1942.

José Cancelos, natural de Oviedo, de treinta y ocho años, hijo de José y Josefa, ocurrido el día 24 de diciembre de 1942.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Concepción Pardo, de cincuenta y seis años, hija de Manuel y de Manuela, soltera, ocurrido el día 3 de octubre de 1941.

José García, de cincuenta y un años, natural de Oviedo, hijo de Victorio y Josefa, comerciante, soltero, ocurrido el día 2 de abril de 1942.

Manuel Rico, de cuarenta y un años, natural de Villaiba (Lugo), soltero, hijo de José y Adelaida, comerciante, ocurrido el día 3 de noviembre de 1941.

Antonio Teolindo Suárez, natural de Valsoredo (Oviedo), de treinta y ocho años, hijo de Herminio y Clara, jornalero, ocurrido el día 13 de febrero de 1942.

Fulgencio Varela, natural de Lugo, de setenta y dos años, hijo de José y Manuela, soltero, sacerdote, ocurrido el día 17 de octubre de 1941.

Jaime Pujol, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), hijo de Pedro y María, comerciante, soltero, ocurrido el día 15 de mayo de 1942.

José María Rodríguez, cuyos demás datos se ignoran.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 7.147, expedido en 31 de mayo de 1946 a favor de don Luis Barquin Ortiz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración y Liquidador de Utilidades, con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.562, que en el día de hoy se remite a la expresada Dependencia, a fin de que le sea entregado al interesado.

Madrid, 28 de marzo de 1947.—
P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de diverso material radiográfico por un importe de 190.000 pesetas, con arreglo a las características y condiciones técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, núm. 46, Madrid), el día 28 de abril próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará

una vez transcurrida la expresada media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviniere al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y que se encuentran expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Establecimiento los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorratio por los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre (propio o como apoderado legal) de, hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en nú-

mero y letra) las cantidades y precios unitarios

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago por importe de (en letra) pesetas, según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Pliego de condiciones técnicas que regirán para la adjudicación del material radiográfico

Primera. Será objeto de adquisición el material siguiente radiográfico que se compondrá de los dos siguientes lotes:

Lote A.—Instalación completa de Rayos X para diagnóstico, compuesta de:

Generador con rectificación de cuatro válvulas electrónicas con línea de alta, protección total, rendimiento de 200 a 500 m/a. y de 80 a 120 Kv.

Mesa de mando con reloj de exposición eléctrico, paso automático de radioscopia o radiografía y dispositivo para actuar eléctricamente sobre el antídifusor, planígrafo y quimógrafo.

Tubo de anodo giratorio, de doble foco, con protección total y refrigeración adecuada.

Mesa de exploración para todas las posiciones con porta-pantalla, pantalla fluorescente super-luminosa y porta-chasis.

Soporte independiente desplazable sobre raíles para obtener radiografía en todas posiciones y a distancia de dos metros.

Planígrafo con antídifusor covil conectado con la mesa de mando eléctricamente.

Quimógrafo igualmente conectable eléctricamente con la mesa de mando.

Dispositivo de ortodiografía.

Precio tope para esta instalación pesetas 147.000.

Lote B. 1.—Aparato de Rayos X para exámenes radioscópicos exclusivamente, con mesa de exploración basculable, pantalla fluorescente super-luminosa y tubo de protección integral, con rendimiento adecuado y elementos de protección, incluyendo dos petos mandiles emplomados, dos pares de guantes emplomados y cuatro pares de gafas protectoras; integrando, además, la instalación un púlpito mampara de asiento graduable.

Precio tope para esta instalación pesetas 43.000.

Suma del importe total de ambos lotes 190.000 pesetas.

Segunda. Dada la especialización de estas instalaciones se admite la concurrencia extranjera de ofertas, con las limitaciones y normas del Reglamento vigente de Contratación Administrativa en el Ejército.

Tercera. Las ofertas de las Casas concursantes detallarán, en cuanto sea posible, las marcas y procedencia del material, sus características técnicas, rendimiento, etc.; asimismo concretarán claramente si dispone del material ofrecido, puede construirlo con materiales propios o necesitan de importación, previamente autorizada, siendo preferida, en ge-

neral siempre que sea garantizable la calidad, aquella oferta que se comprometa a la entrega en el plazo más inmediato posible, el cual precisarán en la misma oferta.

Cuarta. La entrega de ambas instalaciones se efectuará, franca de portes y embalajes, en el Sanatorio del Guadarrama, en el cual, ante la Junta Técnica que se designe, se verificarán, una vez instalados, todas las pruebas de carácter técnico que se requieran para comprobar su funcionamiento; serán de cuenta de la Casa adjudicataria cualquier gasto que pudiera originarse por deficiencias de la instalación y precisen cambio o reparación de determinados elementos hasta quedar perfectamente garantizado el servicio radiográfico.

Pliego de condiciones económico legales

Regirán las que sirvieron para concursos anteriores y se publicaron en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, de fecha 2 y 3 de septiembre de 1945, respectivamente.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

1.599—O.

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Minera Gerundense, Sociedad Limitada. Aribáu, número 256. Barcelona.

Objeto de la industria: Concentración y transformación de la baritina en wulherita artificial o sintética.

Kg.

Producción media y mensual: _____

Witherita industrial 85-95 por 100 de riqueza	50.000
Sulfato sódico cristalizado, técnicamente puro	57.000
Sulfato sódico anhidro, técnicamente puro	10.000

Emplazamiento de la fábrica: Montgat (Barcelona).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por esta petición presenten por triplicado los elementos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Jefatura de este Distrito Minero, rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría. 1.496—O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MALAGA

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, por Decretos de fecha 19 y 20 de febrero último, admitió la renuncia de las concesiones mineras que a continuación se expresan, caducando las mismas y declarando franco y registrable su terreno.

(PROVINCIA DE GRANADA)

NUMERO	NOMBRE	PERTENENCIAS	TERMINO MUNICIPAL	MINERAL
28507	«Tres»	34	Quéntar	Wulfenita.
28509	«Uno»	24	Idem	Idem.
28510	«Cuatro» ...	36	Quéntar y Güéjar Sierra ...	Idem.
28511	«Siete»	28	Quéntar	Idem.
28512	«Seis»	20	Idem	Idem.
28513	«Cinco»	35	Idem	Idem.
28514	«Ocho»	42	Idem	Idem.
28515	«Nueve»	20	Quéntar y Güéjar Sierra ...	Idem.
28516	«Diez»	60	Albuñuelas y Ontivar	Hierro.
28522	«Catorce» ...	24	Lanteira, Alquife y Aldeire.	Idem.
28530	«Catorce» ...	24	Jerez del Marquesado	Cobre.
28535	«Dieciocho»..	21	Quéntar	Wulfenita.
28517	«Once»	84	Albuñuelas	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno declarado franco y registrable de dichas concesiones mientras no hayan transcurrido los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio, presentándose los escritos en esta Jefatura, Reyes Católicos, 115.

Granada, 1 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

535—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de herederos de Sabino Castro, dueño de la finca número 87 del expediente de expropiación, del término municipal de Quiroga, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de La Rúa a Sequeiros e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de ex-

propiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura inserta la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración, don Emilio Núñez Campos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fija un plazo de quince días (contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, César Contín.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 87.—Distrito municipal de Quiroga

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Rúa a Sequeiros.—Trozo primero

Don Emilio Núñez Campos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a herederos de don Sabino Castro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a labradío en Fonte dos Vales, sita en Sequeiros, término municipal de Quiroga, partido judicial de Quiroga, la extensión superficial de cuatro áreas sesenta y seis centiáreas y una parcela de ochenta y ocho centiáreas que se expropia a la izquierda, ocasionándose la muerte de tres olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 87.

La cabida total de la finca es de ocho áreas, y sus linderos son:

Norte, Dolores Vila, Camilo Rodríguez y Bernardo Macía.

Sur, Casilda Dacal.

Este, Santos Mondelo.

Oeste, Camilo Rodríguez.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto a la derecha. Se abona la muerte de tres olivos.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil nueve pesetas, en las que están incluidas las indemnizaciones por todos conceptos (2.009).

Lugo, julio de 1936.—E. Núñez Campos.

617—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de herederos de Sabino Castro, dueño de la finca número 45 del expediente de expropiación, del término municipal de Quiroga, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de La Rúa a Sequeiros e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura inserta la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración, don Emilio Núñez Campos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijar un plazo de quince días (contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, César Contín.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 45.—Distrito municipal de Quiroga

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Rúa a Sequeiros.—Trozo primero

Don Emilio Núñez Campos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a los herederos de don Sabino Castro, vecino de Sequeiros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a viñedo llamada «Viño Bello», sita en Sequeiros, término municipal de Quiroga, partido judicial de Quiroga, la extensión superficial de nueve áreas veinticinco centiáreas y muerte de ciento diez cepas y un olivo, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 45.

La cabida total de la finca es de 100 áreas, y sus linderos son:

Norte, Jesús Rodríguez y Dositeo Prieto.

Sur, Manuel Domínguez.

Este y Oeste, camino público.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, dividiéndola en dos parcelas. Se abona la muerte de ciento diez cepas, un olivo y 64 metros lineales de muro de cierre.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de ex-

propiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas dieciséis céntimos, en las que están incluidas las indemnizaciones por todos conceptos (2.469,16).

Lugo, julio de 1936.—E. Núñez Campos.

614—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Manuel González Rodríguez, dueño de la finca número 66 del expediente de expropiación, del término municipal de Quiroga, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de La Rúa a Sequeiros e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura inserta la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración, don Emilio Núñez Campos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fijar un plazo de quince días (contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, César Contín.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 66.—Distrito municipal de Quiroga

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Rúa a Sequeiros.—Trozo primero

Don Emilio Núñez Campos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Manuel González Rodríguez, vecino de Buenos Aires, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a soto denominada «Cruz», sita en Sequeiros, término municipal de Quiroga, partido judicial de Quiroga, la extensión superficial de setenta y dos centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y corre-

lativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 66.

La cabida total de la finca es de siete áreas, y sus linderos son:

Norte, Juan Mendoza.

Sur, Magin Rodríguez.

Este, Manuel González Regueiro.

Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, por su viento Este, quedando el resto a la derecha.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos, en las que están incluidas las indemnizaciones por todos conceptos (28,86).

Lugo, julio de 1936.—E. Núñez Campos.

615—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de herederos de Sabino Castro, dueño de la finca número 99 del expediente de expropiación, del término municipal de Quiroga, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de La Rúa a Sequeiros e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa de 3 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura inserta la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración, don Emilio Núñez Campos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días, contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de herederos de Sabino Castro, dueño de la finca número 37 del expediente de expropiación, del término municipal de Quiroga, con motivo de la construcción del trozo primero de la Carretera de La Rúa a Sequeiros, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

que previene el artículo 27 de la Ley y 14 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 99.—Distrito municipal de Quiroga

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Rúa a Sequeiros.—Trozo primero

Don Emilio Núñez Campos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a los herederos de don Sabino Castro, vecino de Sequeiros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a huerta, en «Fonte de los Vales», sita en Sequeiros, término municipal de Quiroga, la extensión superficial de un área cuarenta y una centiáreas y una parcela de dos centiáreas que se expropia a la izquierda, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 99.

La cabida total de la finca es de tres áreas, y sus linderos son:

Norte, Francisco L. Arce.

Sur, Antonio Rodríguez.

Este, Casilda Dacal.

Oeste, Antonio Rodríguez.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto a la derecha.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene, debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de seiscientos sesenta y dos pesetas y ochenta céntimos, en las que están incluidas las indemnizaciones por todos conceptos (662,80).

Lugo, julio de 1936.—E. Núñez Campos.

618—O.

testa cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 37.—Distrito municipal de Quiroga

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Rúa a Sequeiros.—Trozo primero

Don Emilio Núñez Campos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a los herederos de don Sabino Castro, vecino de Sequeiros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca a labradío y olivar, llamada «Olivar», sita en Sequeiros, término municipal de Quiroga, partido judicial de Quiroga, la extensión superficial de cinco áreas setenta y siete centiáreas, y muerte de trece olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 37.

La cabida total de la finca es de 13 áreas, y sus linderos son:

Norte, H. Manuel Soto.

Sur, Idem id.

Este, camino público.

Oeste, varios vecinos de Sequeiros.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, dividiéndola en dos parcelas. Se abonan trece olivos.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil ciento veintiseis pesetas y ochenta y siete céntimos, en las que están incluidas las indemnizaciones por todos conceptos (1.114,87).

Lugo, julio de 1936.—E. Núñez Campos.

613—O.

JEFATURA DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Aprobado técnica y definitivamente el proyecto de las obras para la construcción del Pantano de Onda, en el río Veo (Castellón) y acordada la ocupación de los terrenos del término municipal de Alcudia de Veo (Castellón), afectados por la construcción de la presa del mismo, se pone en conocimiento de los interesados en la expropiación de los citados terrenos que, a partir del día 15 de abril de 1947, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo todo propietario, en virtud del artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, concurrir acompañado de un Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 28 de marzo de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

OBRA PRESA DEL PANTANO DE ONDA EN EL RIO VEO

Término municipal de Alcudia de Veo (Castellón)

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de fincas de dicho término municipal afectadas por el embalse de la obra arriba citada.

Número de orden	Propietarios NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Fincas	
			Partida	Clase
1	Dionisio Fuertes Ortells	Castellón	Ramblar ...	Rústica.
2	Agustín Herrero Ballester	Villarreal	Idem	Idem.
3	José Serrano Ortells	Tales	Idem	Idem.
4	Francisco Ballester Gil	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
5	José Ortells Pallarés	Tales	Idem	Idem.
6	Salvador Palanques Martí ...	Barcelona	Idem	Idem.
7	José Lengua Lengua	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
8	Federico Castelló Gil	Idem	Idem	Idem.
9	Ramón Pallarés Palanques ...	Idem	Idem	Idem.
10	Bautista Cervelló Palanques ...	Idem	Idem	Idem.
11	Francisco Ballester Gil	Idem	Idem	Idem.
12	Bautista Ballester Ballester ...	Idem	Idem	Idem.
13	Pedro Ballester Ortells	Tales	Idem	Idem.
14	Pascual Ortells Cervelló	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
15	Eliseo Pallarés Barrés	Idem	Idem	Idem.
16	Eduardo Miralles Lengua	Idem	Idem	Idem.
17	Francisco Ballester Gil	Idem	Idem	Idem.
18	Bautista Ballester Ballester ...	Idem	Idem	Idem.
19	Juan Miró Miravet	Idem	Idem	Idem.
20	Vicente Sorribes Ballester ...	Idem	Idem	Idem.
21	Basilisa Montolíu Silvestre ...	Tales	Idem	Idem.
22	Eliás Palanques Martí	Alcudia de Veo	Molino	Idem.
23	Soledad Pallarés Barrés	Ahín	Idem	Idem.
24	Ramón Ortells Prades	Sagunto	Idem	Idem.
25	Ramón Ballester Montolíu ...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
26	Bautista Cervelló Palanques.	Idem	Idem	Idem.
27	Francisco Ballester Gil	Idem	Idem	Idem.
28	Francisco Marco Macián	Tales	Idem	Idem.
29	Serafín Miralles Balaguer ...	Idem	Idem	Idem.
30	Ramón Pallarés Palanques ...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
31	Pedro Ballester Ortells	Tales	Ramblar ...	Idem.
32	José Traver Vilar	Artana	Idem	Idem.
33	Trinidad Montolíu Ballester...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
34	Pascual Miró Fuertes	Idem	Idem	Idem.
35	Ricardo Gil Gil	Ahín	Idem	Idem.
36	Bárbara Palanques Martí	Villarreal	Idem	Idem.
37	Juan Miró Miravet	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
38	José Ortells Pallarés	Tales	Idem	Idem.
39	José Ortells Cervelló	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
40	Trinidad Montolíu Ballester...	Idem	Idem	Idem.
41	Francisco Badenes Barberán.	Tales	Idem	Idem.
42	Ramón Ortells Prades	Sagunto	Idem	Idem.
43	José Ortells Pallarés	Tales	Idem	Idem.
44	Nicanor Gimeno Miralles ...	Villarreal	Idem	Idem.
45	José Molina Molina, 1.º	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
46	José Palanques Ballester	Barcelona	Idem	Idem.
47	Bautista Cervelló Palanques...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
48	Hilario Gil Navarro	Ahín	Idem	Idem.
49	Trinidad Montolíu Ballester...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
50	Ramón Ortells Prades	Sagunto	Idem	Idem.
51	Isabel Montolíu Silvestre	Tales	Idem	Idem.
52	José Ortells Pallarés	Idem	Idem	Idem.
53	Salvador Ortells Pallarés	Alcudia de Veo.	Molino	Idem.
54	Vicente Chaume Montolíu ...	Tales	Idem	Idem.
55	Salvador Ortells Ballester ...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
56	José Ortells Cervelló	Idem	Idem	Idem.
57	Miguel Ortells Palanques	Idem	Idem	Idem.
58	Pascual Tomás Lengua	Ahín	Idem	Idem.
59	José Lengua Fuster	Idem	Idem	Idem.
60	Francisco Badenes Palanques.	Tales	Idem	Idem.
61	José Montolíu Silvestre	Idem	Cañaret ...	Idem.
62	Isabel Montolíu Silvestre	Idem	Idem	Idem.
63	Trinidad Montolíu Ballester...	Alcudia de Veo.	Idem	Idem.
64	Miguel Ballester Montolíu ...	Idem	Idem	Idem.
65	Bautista Ballester Montolíu ...	Idem	Idem	Idem.
66	Ramón Ballester Montolíu ...	Idem	Idem	Idem.
67	Miguel Ortells Palanques	Idem	Idem	Idem.
68	Bautista Ballester Montolíu ...	Idem	Idem	Idem.
69	Eduardo Miralles Lengua ...	Idem	Idem	Idem.
70	Miguel Herreras, 1.º	Idem	Molino	Idem.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Se hace público que por don Rafael Sáenz-Díez García se solicita el permiso de investigación nombrado «Ultreya», número 1-105, de 550 Has. de piritas ferrocobrizas, en el lugar de «Monte de Santa Marina», parroquia de Santa María de Sar, Municipio de Santiago de Compostela, según designación publicada en el «Boletín Oficial de La Coruña» del día 22 de enero de 1947.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 20 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 272-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Se hace público que por don Rafael Sáenz-Díez García se solicita el permiso de investigación nombrado «San Rafael», número 1-106, de 1.828 Has. de piritas ferrocobrizas, en el lugar de «Arentieros», parroquia de Santa María de Lojo, Municipios de Touro y Pino, según designación publicada en el «Boletín Oficial de La Coruña» del día 22 de enero de 1947.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 20 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 272-O.

JEFATURA DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Declaradas de urgencia, por Decreto de 4 de diciembre de 1941, las obras del Pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del procedimiento urgente para la expropiación forzosa (Ley de 7 de octubre de 1939) y acordada por esta Dirección la ocupación de los terrenos del término municipal de Valverde del Júcar afectados por la construcción de la presa, situados en las partidas «Rincón del Armero», «La Vereda», «El Vallejazo», «El Onceño», «Compuertas», «Entre Caces» y «Viñas de la Ribera», fincas números 1.324 al 1.640, ambos inclusive, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 4 de marzo de 1947, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación y formalización de las Hojas de Indemnización derivadas de la rapidez de la ocupación, pudiendo todo propietario, en virtud del artículo cuarto de la citada Ley, concurrir acompañado de un Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Director, José Burguera.

RELACION NOMINAL DE LOS INTERESADOS EN LA EXPROPIACION MOTIVADA POR LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DEL FANTANO DE ALARCON

(FINCAS NUMEROS 1.324 al 1.640 INCLUSIVE)

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL JÚCAR.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	FINCAS (Clase: rústica)		Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	FINCAS (Clase: rústica)	
			Partida	Partida				Partida	Partida
1.324	Juliana Olivares Martí	Valverde.	Rincón del Armero.	1.427	Santiago de Dios Lacasa	Valverde.	El Oncenero.		
1.325	Tomás Osma Salas	"	La Vereda.	1.429	Benito García Poyatos	"	"		
1.326	Florencio Alcaraz Poyatos	"	"	1.430	Conrado García Zarco	"	"		
1.327	Julián Alvarez Heras	"	"	1.431	Viuda de Alfonso de Dios Lacasa	"	"		
1.328	Julián Alvarez Heras	"	"	1.432	Angel de Dios Belmar	"	"		
1.329	Desconocido	"	"	1.433	Braulio de Dios Belmar	"	"		
1.330	Constantino Merchante Pérez	"	"	1.434	Faustino Casabón Salcedo	"	"		
1.331	Desiderio Picazo Poveda	"	"	1.435	Valeriano Belmar Perosán	"	"		
1.332	María Rubio Lacasa	"	"	1.435	Francisco López León	"	"		
1.333	Bernardino López Campos	"	"	1.436	Miguel Lizcano Lacasa	"	"		
1.334	Ramón Rubio Lucas	"	"	1.437	María Alarcón Lacasa	"	"		
1.335	Vicente Rubio Lucas	"	"	1.438	Tomás Lizcano Salcedo	"	"		
1.336	José Serrano García	"	"	1.439	Pedro Lizcano Salcedo	"	"		
1.337	Domingo López Ballesteros	"	"	1.440	María Alarcón Lacasa	"	"		
1.338	Teresa Lacasa Belinchón	"	"	1.441	Julián Belinchón Asensio	"	"		
1.339	Ramón Rubio Lucas	"	"	1.442	Juliana Hortelano Herráiz	"	"		
1.340	Urbano Escribano Alarcón	"	"	1.443	Julián Belinchón Asensio	"	"		
1.341	Gregorio Escribano Saiz	"	"	1.444	Marcelino López y Julián Giménez Otero	"	"		
1.342	Francisco Collado Picazo	"	"	1.445	Venancio Salas Hortelano	"	"		
1.343	Julián Collado Picazo	"	"	1.446	Francisca Laguilón	"	"		
1.344	Francisco y Julián Collado Picazo	"	"	1.447	Florencia Giménez Otero	"	"		
1.345	Julián Collado Picazo	"	El Vallejazo.	1.448	María Giménez Otero	"	"		
1.346	Francisco Collado Picazo	"	"	1.449	Juan Lasc Pérez	"	"		
1.347	Simeón Martínez Escribano	"	"	1.450	Rosario Martínez García	"	"		
1.348	Daniel López Villarreal	"	"	1.451	Julián Collado Picazo	"	"		
1.349	Daniel López Villarreal	"	"	1.452	Francisco Collado Picazo	"	"		
1.350	Eusebio Poyatos Villarreal	"	"	1.453	Petronilo García Belinchón	"	"		
1.351	Simeón Serrano Buendía	"	"	1.454	Florencia Giménez Otero	"	"		
1.352	Pedro Lucas Martínez	"	"	1.455	Eusebio Larrota Serrano	"	"		
1.353	Bernabé Olivares Heras	"	"	1.456	Carlos Escribano Lacasa	"	"		
1.354	Ramón Rubio Lucas	"	"	1.457	Cecilio Ruín Pérez Tevar	Cuenca.	"		
1.355	Julián del Olmo Rubio y Luciano Belinchón Uribes	"	"	1.458	Andrés Zarco Colliga	Valverde.	"		
1.356	Esteban Martínez García	"	"	1.459	Venancio Salas Hortelano	"	"		
1.357	Simeón Martínez Escribano	"	"	1.460	Sixto Heras Romero	"	"		
1.358	Manuel Casabón Buendía	"	"	1.461	Faustino Casabón Salcedo	"	"		
1.359	Isaac Morales Verdú	"	"	1.462	José de Dios Belmar	"	"		
1.360	Florentino Lizcano Alarcón	"	"	1.463	Cecilio Ruín Pérez Tevar	Cuenca.	"		
1.361	Amadeo Buendía Hernández	"	"	1.464	Francisco López León	Valverde.	"		
1.362	María Alarcón Lacasa	"	"	1.465	Julián Rodas García	"	"		
1.363	Adolfo Saiz Buendía	"	"	1.466	Hros. de Lucio Belmar Villarreal	"	"		
1.364	Vicente Rubio Lucas	"	"	1.467	Hros. de Lucio Belmar Villarreal	"	"		
1.365	Miguel Olivares López	"	"	1.468	Julián del Olmo Rubio	"	"		
1.366	Isidro Casas Tierno	"	"	1.469	Tomás Lizcano Salcedo	"	"		
1.367	Pascual López Zarco	"	"	1.470	Cándido Lizcano Salcedo	Ciudad Real	"		
1.368	Josefa Casas Buendía	"	"	1.471	Elias Gómez Pérez (r)	Valverde.	"		
1.369	Constantino Merchante Pérez	"	"	1.472	Octavio Araque Picazo	"	"		
1.370	Luisa Martínez García	"	"	1.473	José Araque Picazo	Ciudad Real	"		
1.371	Constantino Merchante Pérez	"	"	1.474	Elias Gómez Pérez	Valverde.	"		
1.371	Hermenegildo Rodas Saiz	"	"	1.475	Emilio Picazo Escribano	Valverde.	"		

1.371 ¹	Ramón Rubio Lucas	»	Pedro GarvÍ Girón	»	1.476
1.372	Vicente Zarco Saiz	»	Telesforo Lezcano Buendía	»	1.477
1.373	Luisa Martínez García	»	Elias Gómez Pérez	Ciudad Real	1.478
1.374	Daniel Pérez Lacasa y Pedro Pérez Perona	»	Natividad Ortiz Ortiz	Valverde.	1.479
1.375	Daniel Pérez Lacasa y Pedro Pérez Perona	»	Natividad Ortiz Ortiz, Francisco Bautista Alarcón y Pedro José Pérez Picazo	»	1.480
1.376	Constantino Merchante Pérez	»	Federico Bautista Alarcón	»	1.481
1.377	Cecilio Ruipérez Tevar	Cuenca	Pedro José Pérez Picazo	»	1.482
1.377 ¹	Alejandro Gómez Martínez	Valverde.	Juan Laso Pérez	»	1.483
1.378	Constantino Serrano Alvarez	»	Cecilio Ruipérez Tevar	Cuenca.	1.484
1.379	Eusebio Larroda Serrano	»	Zacarías Martínez Martínez	Valera de Arriba.	1.485
1.380	Eusebio Larroda Serrano	»	Hros. de Juan Suárez	»	1.485 ¹
1.381	Eusebio García Villarreal	»	Sebastián Muñoz Lacasa	Valverde.	1.485 ¹
1.382	Pedro Lizcano Salcedo	»	Félix Pastor Saiz	Cuenca.	1.486
1.383	Francisco Lizcano Alarcón	»	Rufo Buendía Martínez	Valverde.	1.487
1.384	Nicolás Lizcano Buendía	»	Leoncilo Martínez Rodas	»	1.488
1.385	Consolación Lizcano Lacasa	»	Aurelio Serrano Alvarez	»	1.489
1.385	Cristina Lizcano Salcedo	»	Daniel López Villarreal	»	1.490
1.386	Tomás Lizcano Salcedo	»	Narciso Hortelano López	»	1.491
1.387	Valeriano Belmar Perosán y Eleuterio-Belmar Perosán (proindiviso)	»	Juan Serrano Heras	»	1.492
1.388	Hros de Faustino García	»	Isidro Rubio Lucas	»	1.493
1.389	Miguel García Zarco	»	Luis Lanarra Bonillo y Juan Serrano Heras	»	1.494
1.390	Pascual López Zarco	»	Pedro Gómez Olmeda	»	1.495
1.392	María Alarcón Lacasa	»	Emiliana García Hernández	»	1.496
1.393	María Serrano Lucas	»	Alejandra Gómez Martínez	»	1.497
1.394	Constantino Merchante Pérez	»	Julián Belinchón Asensio	»	1.498
1.395	Ramón Rubio Lucas	»	Andrés Rubio García	»	1.499
1.396	Félix Pastor Saiz	»	Venancio Salas Hortelano	»	1.500
1.397	Vicente Hernández Pastor	»	Isidro Casas Tierno	»	1.501
1.398	Pedro José Pérez Picazo	»	Inocente Bautista Alarcón	»	1.502
1.398	Pedro José Pérez Picazo	»	Marina Picazo Pérez	»	1.503
1.400	Daniel López Villarreal	»	Isidro Rubio Lucas	»	1.504
1.401	Pascual López Zarco	»	Vicente Pastor	»	1.505
1.403	Adolfo Saiz Buendía	»	Luciana Hernández Gómez	»	1.506
1.404	María Alarcón Lacasa	»	Amadeo Buendía Hernández	»	1.507
1.404 ¹	Pascual López Zarco	»	Rufino Buendía Hernández	»	1.508
1.404	Piedad Casas Buendía	»	Marina Picazo Pérez, en usufructo.	»	1.509
1.406	Josefa Algarra Larroda	»	Filomena Navarro Cortillo	»	1.510
1.407	Cecilio Ruipérez Tevar	Cuenca.	Mariano Bautista Buendía	»	1.511
1.408	Constantino Merchante Pérez	Valverde.	Mariano Bautista Buendía	»	1.512
1.409	Ramón Rubio Lucas	»	Inocente Bautista Buendía	»	1.513
1.410	Antonio Zafra Martínez	»	Victoriano Olivares García	»	1.514
1.411	Ignacio Zafra Martínez	»	Mariano Bautista Buendía	»	1.515
1.412	Esteban Zafra Martínez	»	Andrés Zarco Cólliga	»	1.516
1.413	Marcelino Martínez Alarcón	»	Amadeo García Poyatos	»	1.517
1.414	Constantino Merchante Pérez	»	Alejandra García Bautista, Eusebio Larroda Serrano, Angel de Dios Belmar, Josefa Algarra	»	1.518
1.415	Reyes Pérez Lacasa	»	rrano, Josefa Algarra	»	1.519
1.415 ¹	Daniel y Reyes Pérez Lacasa	»	Alejandra Larroda Serrano	»	1.520
1.416	José Escribano Lacasa	»	Marcelina Poyatos	»	1.521
1.417	Pedro Pérez Perona	»	Encarnación Ojeda López	»	1.522
1.418	Gabriel Zarco García	»	Julián del Olmo Rubio	»	1.522 ¹
1.419	Gregorio Bautista Alarcón	»	Maximina López Poyatos	»	1.523
1.420	Gregorio Bautista Alarcón	»		»	1.524
1.421	Federico Bautista Alarcón	»		»	1.525
1.422	Dominga Serrano López	»		»	1.526
1.423	Joaquín Escribano Bautista	»		»	
1.424	María Giménez Otero	»		»	
1.425	José María Casabón de Dios	»		»	
1.426	Benito García Poyatos	»		»	

(1) Representante legal: Juan Antonio Valboneso.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	FINCAS (Clase: rústica)		Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	FINCAS (Clase: rústica)	
			Partida	Compuertas.				Partida	Partida
1.523	Matias Orero Rabadán	Valverde.			1.579	Rufino Buendía Hernández	Valverde.		
1.524	Constantino Larroda Serrano	»			1.580	Francisco Laso Pérez	»		
1.524'	Eloy López Ballesteros	»			1.581	Julián del Olmo Rubio	»		
1.525	Josefa Larroda López	»			1.582	Domingo Lezcano Buendía	»		
1.526	Marcelino Martínez Alarcón y sobrinos	»			1.583	Juan Serrano Heras	»		
1.527	Inocente Bautista Buendía	»			1.584	Vidal Hortelano Girón	»		
1.528	Eleuterio Belmar Perosán	»			1.585	Angel Belinchón Hortelano	»		
1.529	Inocente Bautista Buendía	»			1.586	Pedro Gómez Olmedo	»		
1.530	Mariano Bautista Buendía	»			1.587	Inocente Bautista Buendía	»		
1.531	Eleuterio Belmar Perosán	»			1.588	Eleuterio Serrano Rubio	»		
1.532	Juan Serrano Heras	»			1.589	Mariano Bautista Buendía	»		
1.533	Francisco López León	»			1.590	Mariano Bautista Buendía	»		
1.534	Emiliano López Zarco	Valera de Arriba.			1.591	José Cifuentes Martínez	»		
1.534'	Herederos de Julián Pérez Collado	»			1.592	Rufino Buendía Hernández	»		
1.534''	Sebastián Muñoz Lacasa	»			1.593	Amadeo Buendía Hernández	»		
1.535	Cecilio Ruipérez Tevar	Valverde.			1.594	Crescencio Hernández Pastor	»		
1.536	Julián Rodas García	Cuenca.			1.595	Cecilio Ballesteros García	»		
1.537	Juliana Blasco Heras	Valverde.			1.596	Ascensión Ballesteros García	»		
1.538	Marcelino Martínez Alarcón	»			1.597	Francisco Cifuentes Martínez	»		
1.539	Cecilia Ballesteros García	»			1.598	Emiliano Chacón Linuesa	»		
1.540	Luis García Perosán	»			1.599	Aleandra García Bautista	»		
1.541	Tomasa Guijarro Rodas	»			1.600	Azapito García Esudero	»		
1.541'	Benito García Poyatos, Virginia Uribe, Cavero y María Orero Rabadán	»			1.601	Eusebio Larroda Serrano	Cuenca.		
1.542	Pedro Gómez Olmeda	»			1.602	Cecilio Ruipérez Tevar	»		
1.543	Benito García Poyatos	»			1.603	Cecilio Ruipérez Tevar	»		
1.544	Agustín Rodas Alarcón	»			1.604	Octavio y José Araque Picazo (pro-indiviso)	Valverde.		
1.545	Herederos de Felipe Aicaraz Poyatos, Constantino Larroda Serrano y Angel de Dios Belmar	»			1.605	Constantino Martínez Serrano	»		
1.546'	Eusebio Larroda Serrano y Angel de Dios Belmar	»			1.606	Aleandra Gómez Fernández	»		
1.547	Constantino Larroda Serrano	»			1.607	Eusebio García Villarreal	»		
1.548	Pascual López Zarco y Victoriano Olivares García	»			1.608	Constantino Merchante Pérez	»		
1.549	Aleandra García Bautista	»			1.609	Pedro Pérez Perosán	»		
1.550	Pedro José Pérez Picazo	»			1.610	María Alarcón Lacasa	»		
1.551	Braulio de Dios Belmar	»			1.611	Isidro Rubio Lucas	»		
1.552	Victoriano Olivares García	»			1.612	Pascual López Zarco	»		
1.553	Flores López Ballesteros	»			1.613	Federico Bautista Alarcón	»		
1.554	Braulio de Dios Belmar	»			1.614	Ignacio Zafra Martínez	»		
1.555	Victoriano Olivares García	»			1.615	Isidro Casas Tierno	»		
1.556	Celia y Ascensión Ballesteros García, Herederos de Jacinta Pastor	»			1.616	Constantino Merchante Pérez	»		
1.557	Luciana Hernández Gómez y Amadeo Buendía Hernández	»			1.617	Eusebio Poyatos Villarreal	»		
1.558	Victoriano Olivares García	»			1.618	Jesús Muñoz Lacasa	»		
1.559	Rufino Buendía Hernández y Amadeo Buendía Hernández	»			1.619	Elias Gómez Pérez	La Motilla, Ciudad Real		
1.560	Victoriano Olivares García	»			1.620	Angel de Dios Belmar	Valverde.		
1.561	Vicente Bautista Alarcón y María Rubio Lacasa	»			1.621	José de Dios Belmar	»		
1.562	Cándido Rubio López	»			1.622	Federico Bautista Alarcón	»		
1.563	Eleuterio Serrano Rubio	»			1.623	Petronilo García Belinchón	»		
1.564	Mariano Bautista Buendía	»			1.624	Pedro Lizcano Salcedo	»		
1.565		»			1.625	Cecilio Ruipérez Tevar	Cuenca.		
		»			1.626	Cecilio Ruipérez Tevar	»		
		»			1.627	Cecilio Ruipérez Tevar	»		
		»			1.628	Joaquín Torrijos Saiz	»		
		»			1.629	Julián Lacasa Zarco	Valverde.		
		»			1.630	Petronilo García Belinchón	»		
		»			1.631	Petronilo García Belinchón	»		
		»			1.632	Petronilo García Belinchón	»		

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 15 de marzo de 1947, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 190.260 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.805,20 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos y de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad

de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonon en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Secretario, Filiberto López.

443—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Tarragona, entre la plaza de España y la avenida de Roma, bajo el tipo de 1.282.975,80 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, habitante en la calle de, número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de «Pavimentación de la calle de Tarragona, entre la plaza de España y la avenida de Roma», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra, los jornales siguientes:

.....

.....

Fecha y firma del proponente

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio, hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 24.244,63 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Tarragona, entre la plaza de España y la avenida de Roma».

Table with 3 columns: Name, Amount, and Location. Includes entries like Faustino Casabón Salcedo, Herederos de Alfonso de Dios Lucas, etc.

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de cinco meses, desde su comienzo, y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la Legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Barcelona, 25 de marzo de 1947. El Alcalde accidental (ilegible).
451—O.

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Secretaría

Anuncio

En virtud del acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de 21 del mes actual, se anuncia al público la subasta para optar al cumplimiento del servicio de limpieza de la vía pública, recogida de basuras a domicilio y aprovechamiento de las mismas, aju tándose para ello al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado tercero.

Esta subasta comprende dos grupos, a saber:

A) Aprovechamiento de basuras.
B) Recogida de las mismas a domicilio, limpieza de la vía pública y traslado de aquéllas al lugar que se designe.

Los licitadores podrán presentar propuestas indistintamente, ya para el grupo A), para el B) o para ambos, determinando lo que abonarán por el servicio comprendido en el grupo A) y la cantidad que deseen percibir del Ayuntamiento por el servicio relativo al grupo B). El servicio será diario.

La duración del contrato será de cinco años. La fianza provisional que habrán de depositar para poder tomar parte en la subasta será de mil pesetas, y la definitiva la que, al que resulte adjudicatario, se le determine en el contrato.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado en nombre propio o en representación, con autorización legal mediante poder notarial.

Los licitadores se someterán al fuero de los Tribunales de Toledo, renunciando al de su domicilio.

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación de este expediente, sean de la índole que fueren, serán de cuenta del adjudicatario.

El plazo para la admisión de propuestas será de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio. La presentación de las mismas se verificará en los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana.

Toledo, 31 de marzo de 1947.—El Alcalde, Andrés Marín.

454—O.

AYUNTAMIENTO DE CHIVA

(Valencia)

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción del Mercado de esta localidad.

Lugar, día y hora: En las Casas Consistoriales de esta villa, el día hábil

que haga veinte, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce.

Tipo de licitación: Doscientas sesenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas con treinta céntimos, a la baja (pesetas 263.516,30).

Depósito provisional: El cinco por ciento del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: El diez por ciento del expresado presupuesto.

Pliegos de condiciones: Podrán ser examinados en la Secretaría Municipal en días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta y en horas de nueve a catorce.

Presentación de pliegos: Hasta las catorce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Chiva a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Rafael Higón.

446—O.

ALCALDIA DE NAVAS DEL MARQUES

Subasta de maderas

A las doce horas del día veintidós de abril próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la subasta para el aprovechamiento de seiscientos cuarenta y seis pinos, que cubican doscientos treinta y cinco, setecientos veinticinco metros cúbicos de madera en rollo y sin corteza, del monte número 78 del Catálogo «El Alijar», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 53.038,12 pesetas (cincuenta y tres mil treinta y ocho pesetas con doce céntimos).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que al

final se inserta, acompañándose a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de Fondos Municipales el cinco por ciento de la tasación.

Un solo licitador podrá presentar varios pliegos sin necesidad de hacer más de un depósito.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá hacerse todos los días hábiles de oficina, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al señalado para el acto del remate.

En dicha subasta se observará cuanto se dispone en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, y Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día tres de mayo, a la misma hora, por el mismo tipo y condiciones.

Navas del Marqués a 28 de marzo de 1947.—El Alcalde, Santos Rodríguez Muñoz

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, referente a la subasta de seiscientos cuarenta y seis pinos del monte «El Alijar», de los propios del Municipio de Navas del Marqués (Ávila), se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto tiene constituido el depósito, como lo prueba la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador.)

453—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviados resguardos de depósitos, números T. 894.789, A. 46.873, A. 71.637, A. 119.719, A. 143.891, A. 175.018, A. 201.039, A. 212.549, A. 271.755, A. 287.769 y A. 291.003, de 50.000, 25.000, 40.000, 40.000, 60.000, 36.000, 15.750, 11.250, 31.000, 20.000 y 20.000 pesetas nominales en obligaciones Española de Construcción Naval, los dos primeros; Ferroviaria 5 por 100, convertido en Amortizable 1-10-1945, los dos siguientes; bonos Azucarera de España, acciones Azucarera de España, acciones Minero Metalúrgica «Los Guindos», los dos siguientes; Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, convertido en Amortizable 4 por 100, 1-10-1945; obligaciones Villa de Madrid, 1931, Ensanche, y obligaciones Tesoro 4 por 100, 11-4-1936, convertido en Amortizable 3,50 por 100, 1-1-1946, a favor de don Enrique San-

cho Tirado, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—Alberto de Alcocer.

1.567-P

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

A partir del próximo día 7 de los corrientes, y contra cupón número 6 de todas sus acciones, se pagará por esta Compañía un dividendo complementario de 16,3574 pesetas por acción a las preferentes números 1 al 20.000 y las ordinarias números 1 al 40.000, y un dividendo de 15,5386 pesetas por acción a las ordinarias números 40.001 al 80.000.

El pago se efectuará en el Banco Central de Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Consejo de Administración.

1.648-P.

BANCO DE ESPAÑA

6.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945, por la suma de cinco millones seiscientos mil pesetas;

5.º sorteo para la amortización de obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, por la suma de doscientas nueve mil pesetas.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de abril próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

EMISION DE 15 DE JULIO DE 1945, AL 3,50 POR 100

SERIES	Bolas encantadas	Títulos que representan	Capital — pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	3.169	316.900	158.450.000	7	700	350.000	1.386.437'50	1.736.437'50
B	1.090	109.000	272.500.000	2	200	500.000	2.384.375 »	2.884.375 »
C	2.081	208.100	1.040.500.000	4	400	2.000.000	9.104.375 »	11.104.375 »
D	1.981	19.810	247.625.000	4	40	500.000	2.166.718'75	2.666.718'75
E	2.477	24.770	619.250.000	5	50	1.250.000	5.418.437'50	6.668.437'50
F	2.514	10.056	502.800.000	5	20	1.000.000	4.399.500 »	5.399.500 »
	13.312	688.636	2.841.125.000	27	1.410	5.600.000	24.859.843'75	30.459.843'75

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION DE 15 DE ENERO DE 1946

A	B	C	D	Bolas	Títulos	Capital	Bolas	Títulos	Capital	A pagar	Total
191	152	191	477	191	152	191	477	3	1	3	7
95.500	380.000	1.910.000	11.925.000	3	1	3	7	1.500	2.500	30.000	175.000
1.134'07	4.512'50	22.681'25	141.609'37	2.634'07	7.012'50	52.681'25	316.609'37				
1.011	1.011	14.310.500	14	14	209.000	169.937'19	378.937'19				

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de marzo próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 15 de febrero de 1947.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
319—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.637: Sr. Caro.—Don José y doña Carmen Deu Pausas, contra Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 29 de noviembre de 1946, sobre expropiación de solares números uno al seis, ambos inclusive, destinados a la construcción de las nuevas Facultades de Ciencias y Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Pleito núm. 1.619: Sr. Caro.—«Aduanas Pujol Rubio, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas en 30 de noviembre de 1946, dictada en expediente 79/46, de la Aduana de Barcelona,

sobre aforo de una expedición de óxido cuproso o sub-óxido de cobre.

Pleito núm. 1.643: Sr. G. Besada.—Don Manuel Arizmendi Simancas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en 14 de febrero de 1947, sobre denegación de la exención por veinte años en el pago de la contribución territorial urbana que otorga la Ley del Paro Obrero, a la casa de su propiedad, sita en esta capital, calle de Fray Ceferino González, núm. 10.

Pleito núm. 1.640: Sr. G. Besada.—«Minas de Potasa de Suria, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de diciembre de 1946, sobre convalidación de arbitrios provinciales impuestos a la Sociedad recurrente.

Pleito núm. 1.631: Sr. G. Besada.—Don Enrique Martinavarro Grifo, como Presidente de la Caja Rural del Sindicato Agrícola de San José de Almazara, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de noviembre de 1946, sobre liquidación por la tarifa segunda de la contribución de utilidades.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el

párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—P. S., el Secretario Decano (ilegible).

635-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 14 del actual mes de febrero, dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Molina Ventura, promovido a instancia de su hermana doña Francisca Molina Ventura, por el presente se hace público que por dicha doña Francisca Molina Ventura se solicita se declare el fa-

lecimiento de su hermano don Vicente Molina Ventura, natural de Barcelona, nacido el día 20 de agosto de 1902, de estado soltero, hijo de Miguel Molina Vilanova y de doña Guadalupe Ventura Cervera, desaparecido de esta ciudad el día 20 de octubre de 1929.

En cumplimiento de lo mandado, para dar publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Barcelona a 18 de febrero de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Bravo.

887—A. J. y 2.ª 6-4-947

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña Enriqueta Rodríguez Ruiz, vecina de esta ciudad, se sigue en este Juzgado expediente de presunción de muerte de doña Carmen Natividad Gutiérrez Ruiz, natural de Santander; nació el 25 de diciembre de 1875, hija legítima de Enrique y Marcelina; se ausentó de esta ciudad hacia el año 1909, embarcando para la Isla de Cuba con el propósito de instalarse en dicho país, no volviendo a tener de ella más noticias, no habiendo dejado persona encargada o apoderada de la administración de sus bienes; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.092 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Antonio González Castell.

866—A. J. y 2.ª 6-4-947

ORENSE

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado expediente sobre declaración de fallecimiento a instancia de Severo Blanco Fidalgo, vecino de Rabeda de San Ciprián de Viñas, en este partido, para que se declare el fallecimiento de su hermano Benito Blanco Fidalgo, cuyo último domicilio en España lo tuvo en el citado Rabeda, de donde se ausentó a los quince años, sin que se tuviesen noticias del mismo desde el año 1935.

Dado en Orense a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

1.286—A. J. y 2.ª 6-4-947

SANTIAGO

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Domingo Canabal Midón, hijo de José y Josefa, natural de la parroquia de Loureda, en el municipio de Boquei-

jón, nacido el ocho de mayo de 1866, el cual se ausentó para América en el siglo pasado, sin que a partir del año 1902 se tenga noticia del mismo, cuyo expediente, promovido por la sobrina del mismo Encarnación Canabal Ribal, fué admitido a curso por providencia de hoy.

Santiago, 2 de enero de 1947.—El Juez de Primera Instancia accidental, Benito C. Núñez.—El Secretario, P. S., Manuel Touriño.

1.316—A. J. y 2.ª 6-4-947

LA CORUÑA

Edicto

Don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don José López Ramallo, mayor de edad, natural de Cambre, hijo de Ceferino y de Josefa, que se ausentó de su domicilio para la República Argentina en el año de mil novecientos treinta y seis y cuyo expediente solicita su madre doña Josefa Ramallo Babilio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario (ilegible).

1.235—A. J. y 2.ª 6-4-947

LOGROÑO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a efectos legales, anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Guerra López, natural de Ocón (Logroño).

Logroño, tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Lic. Ruiz de Rivas.

208—A. J. y 2.ª 6-4-947

ROA

Edicto

Don José Esteban Arranz, Juez comarcal sustituto, en funciones de Primera Instancia, de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Daniela García García, natural y vecina de La Horra, sobre desaparición o ausencia legal de su hermano Daniel García García, el cual tuvo su último domicilio en dicho pueblo de La Horra.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente edicto la existencia de dicho expediente a los efectos en dicha Ley establecidos.

Roa, 28 de agosto de 1946.—El Juez, José Esteban.—El Secretario, P. de la Fuente.

211—A. J. y 2.ª 6-4-947

BECERREA (LUGO)

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Becerreá (Lugo), a efectos legales, anuncia la incoación, a instancia de Carmen Díaz Celeiro, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Gerardo Torre Magdalena, hijo de Pedro y Manuela, natural de Toldaos, del municipio de Triacastela, en este partido, que se dice se ausentó con dirección a América pasa de veinte años.

Becerreá, 30 de diciembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario accidental Samuel Janeiro.

1.312—A. J. y 2.ª 6-4-947

PADRON

Se notifica la incoación de expediente sobre declaración del fallecimiento de Francisco Pascual Pascual, de Recesen-de (Teo), emigrado a Cuba en mil novecientos seis.

Padrón, 11 de marzo de 1947.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Juan de Dios González.

1.248—A. J. y 2.ª 6-4-947

VIANA DEL BOLLO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Viana del Bollo tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Bermúdez Guerra, vecino que fué de Pigeiros, que se ausentó para Cuba hace más de quince años.

Viana del Bollo, 17 de enero de 1947. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Teodoro Bustillo.

1.214—A. J. y 2.ª 6-4-947

EDICTOS

Juzgados Civiles

3.848

Don José Conde y Viescas, Coronel de Infantería, Juez Permanente del Ejército de Marruecos en el Juzgado número 1-P e Instructor de la causa número 74 de 1922, instruída por irregularidades administradas en el Parque de Intendencia de Larache.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Comandante de Intendencia retirado don Luis Constante Moya, Capitanes de Intendencia retirados don Fernando García Bremón y don Manuel Jordán Pérez y Comisario de Guerra retirado don Francisco Montes Castillo, y en su defecto, sus legítimos herederos, presuntos o declarados, para que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de Auditoría de Guerra, en Ceuta, por sí o debidamente representados, o en su defecto, comuniquen su residencia actual, con el fin de notificarles acuerdo de la Superioridad en relación con el desembargo, por prescripción, de bienes de su propiedad trabados por razón de la citada causa.

Dado en Ceuta a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Conde y Viescas.

369.